

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN, POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO XALTOCAN, TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR OTRA PARTE MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ BLANCO REPRESENTANTE DEL PERIÓDICO DIGITAL E-CONSULTA TLAXCALA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A).- DECLARA “EL CONTRATANTE”:

1.- Que su nombramiento como presidente municipal de Xaltocan, Tlaxcala, es legal y cuenta con la personalidad jurídica para llevar a cabo este tipo de contratos, según la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que establece que podrá celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios en los términos de esta ley.

2.-Que tiene interés de contratar espacios publicitarios en el medio digital denominado e-consulta Tlaxcala, con el propósito de difundir información de interés general en torno a las actividades que llevará a cabo el Ayuntamiento del municipio de Xaltocan, Tlaxcala de enero a diciembre de 2026.

B).-DECLARA “LA PRESTADORA DE SERVICIO”:

1.- Que en este acto se encuentra representada por Martha Beatriz Rodríguez Blanco en su carácter de directora comercial del periódico digital e-consulta Tlaxcala. Entre las misiones del medio digital se encuentra la de difundir con carácter formal, objetivo y plural la información noticiosa estatal, nacional e internacional, así como información publicitaria pagada por los diferentes sectores de la sociedad.

2.-“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, declara bajo protesta de decir verdad, que tiene autorización para celebrar este contrato.

3.-Que MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ BLANCO está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP con el registro fiscal ROBM830424NXA y que está enterada de las cargas fiscales que este contrato representa.

4.- Que reconocen las partes mutuamente su personalidad para celebrar el presente contrato, mismo que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL CONTRATANTE” contrata con “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” para que se publiquen en el medio digital “e-consulta Tlaxcala” información del Ayuntamiento del municipio de Xaltocan, Tlaxcala, así como un banner publicitario que se ubicará en el portal cuya dirección es www.e-tlaxcala.mx

XALTOCAN
2024-2027
PRESIDENTE
MUNICIPAL

XALTOCAN
2024-2027
MUNICIPAL

XALTOCAN
2024-2027
TESORERO
MUNICIPAL

SEGUNDA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a publicar en el periódico digital e-consulta Tlaxcala la información que el propio Ayuntamiento del municipio de Xaltocan, Tlaxcala determine como boletines y fotos de sus actividades y otras como videos, entrevistas etc.

TERCERA.- "EL CONTRATANTE" o quien él designe, se compromete a proporcionar oportunamente a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", la información respectiva para que pueda ser publicada en tiempo y forma las publicaciones motivo de este contrato.

CUARTA.- El monto económico que se pacta como pago mensual de los servicios a que hace referencia en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, es por la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), IVA incluido, cantidad que será cubierta a la prestadora del servicio al final de cada mes.

QUINTA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", tiene la obligación de entregar al Ayuntamiento del municipio de Xaltocan, Tlaxcala la factura correspondiente cada mes, misma que deberá contener los requisitos legales que señalan los preceptos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

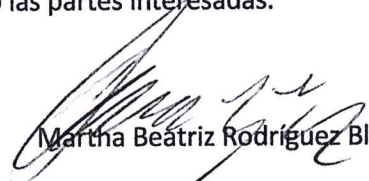
SEXTA.- La vigencia del presente contrato será del 1 de enero a diciembre de 2026 e iniciará a partir de la firma del mismo, fecha en que se empezará a publicar la publicidad que "EL CONTRATANTE" determinó que aparezca en el banner conforme a las indicaciones recibidas.

SÉPTIMA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes aceptan expresamente la competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a la competencia que pudiera tener por razón de su domicilio, presente o futuro, de conformidad con los artículos 146, 147, 148 fracciones I y II y 151 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala.

Las partes celebran el presente contrato en términos de los dispuesto en los artículos 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262 y 2263 del Código Civil del Estado en vigor y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado las partes interesadas.

José Luis Hernández Vázquez

Presidenta Municipal de Xaltocan


Martha Beatriz Rodríguez Blanco
Director comercial de e-consulta



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN, POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO XALTOCAN, TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR OTRA PARTE MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ BLANCO REPRESENTANTE DEL PERIÓDICO DIGITAL E-CONSULTA TLAXCALA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A).- DECLARA “EL CONTRATANTE”:

1.- Que su nombramiento como presidente municipal de Xaltocan, Tlaxcala, es legal y cuenta con la personalidad jurídica para llevar a cabo este tipo de contratos, según la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que establece que podrá celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios en los términos de esta ley.

2.-Que tiene interés de contratar espacios publicitarios en el medio digital denominado e-consulta Tlaxcala, con el propósito de difundir información de interés general en torno a las actividades que llevará a cabo el Ayuntamiento del municipio de Xaltocan, Tlaxcala de enero a diciembre de 2026.

B).-DECLARA “LA PRESTADORA DE SERVICIO”:

1.- Que en este acto se encuentra representada por Martha Beatriz Rodríguez Blanco en su carácter de directora comercial del periódico digital e-consulta Tlaxcala. Entre las misiones del medio digital se encuentra la de difundir con carácter formal, objetivo y plural la información noticiosa estatal, nacional e internacional, así como información publicitaria pagada por los diferentes sectores de la sociedad.

2.-“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, declara bajo protesta de decir verdad, que tiene autorización para celebrar este contrato.

3.-Que MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ BLANCO está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP con el registro fiscal ROBM830424NXA y que está enterada de las cargas fiscales que este contrato representa.

4.- Que reconocen las partes mutuamente su personalidad para celebrar el presente contrato mismo que se sujetan al tenor de las siguientes:



PRESIDENTE MUNICIPAL

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL CONTRATANTE” contrata con “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, para que se publiquen en el medio digital “e-consulta Tlaxcala” información del Ayuntamiento del municipio de Xaltocan, Tlaxcala, así como un banner publicitario que se ubicará en el portal cuya dirección es www.e-tlaxcala.mx


PRESIDENTE MUNICIPAL


TESORERO MUNICIPAL

SEGUNDA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a publicar en el periódico digital e-consulta Tlaxcala la información que el propio Ayuntamiento del municipio de Xaltocan, Tlaxcala determine como boletines y fotos de sus actividades y otras como videos, entrevistas etc.

TERCERA.- "EL CONTRATANTE" o quien él designe, se compromete a proporcionar oportunamente a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", la información respectiva para que pueda ser publicada en tiempo y forma las publicaciones motivo de este contrato.

CUARTA.- El monto económico que se pacta como pago mensual de los servicios a que hace referencia en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, es por la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), IVA incluido, cantidad que será cubierta a la prestadora del servicio al final de cada mes.

QUINTA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", tiene la obligación de entregar al Ayuntamiento del municipio de Xaltocan, Tlaxcala la factura correspondiente cada mes, misma que deberá contener los requisitos legales que señalan los preceptos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.


SEXTA.- La vigencia del presente contrato será del 1 de enero a diciembre de 2026 e iniciará a partir de la firma del mismo, fecha en que se empezará a publicar la publicidad que "EL CONTRATANTE" determinó que aparezca en el banner conforme a las indicaciones recibidas.

SÉPTIMA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes aceptan expresamente la competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a la competencia que pudiera tener por razón de su domicilio, presente o futuro, de conformidad con los artículos 146, 147, 148 fracciones I y II y 151 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala.

Las partes celebran el presente contrato en términos de los dispuesto en los artículos 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262 y 2263 del Código Civil del Estado en vigor y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado las partes interesadas.

José Luis Hernández Vázquez

Presidenta Municipal de Xaltocan


Martha Beatriz Rodríguez Blanco

Director comercial de e-consulta

